

Saldo vivo máximo: El saldo vivo máximo, en cada momento, amparado por el presente programa de emisión será de 2.000 millones de euros.

Nominal unitario: El nominal de cada pagaré será de 10.000 euros.

Petición mínima: Cada orden de suscripción será, como mínimo, de 10 pagarés de 10.000 euros de nominal cada uno de ellos.

Forma de representación: Mediante anotaciones en cuenta. El registro contable correrá a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR), con domicilio social en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8.

Fecha de emisión: Coincidirá con la fecha de desembolso del pagaré. Dicha fecha será, como mínimo, un día hábil después de la fecha de contratación.

Suscripción: La duración de este programa será de un año, a contar desde la fecha de la primera emisión realizada con cargo al presente programa de pagarés.

Interés nominal: El tipo de interés nominal será acordado entre el emisor y el suscriptor de cada pagaré, en función de los precios de mercado en cada momento. Dado que se trata de un activo emitido al descuento, la rentabilidad para el cliente vendrá dada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Precio de la emisión: Los pagarés se suscribirán por su valor efectivo. Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emitir cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés nominal pactado. La fórmula para calcular dicho valor efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés de la operación, es la siguiente:

Para plazos iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

Para plazos superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Siendo:

N = Valor nominal del pagaré.

i = Tipo de interés nominal de la operación expresada en tanto por uno.

n = Número de días de vida del pagaré.

Amortización: A su vencimiento. Este estará comprendido entre 3 y 548 días (18 meses).

Precio de reembolso: Los pagarés se amortizarán por su valor nominal, con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

Régimen fiscal: Durante la vida del empréstito, el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento. Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, dinerarias o en especie, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. De acuerdo con la disposición transitoria primera y el artículo 17 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, se aplicará retención del 15 por 100 a las transmisiones, amortizaciones o reem-

bolsos de activos financieros con rendimiento implícito formalizados desde el día 1 de enero de 1999. La retención se aplicará a la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el de suscripción o adquisición. No estarán sujetos a retención los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 57 a) del Impuesto de Sociedades, modificado por el artículo 40 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre.

Cotización: La Entidad emisora solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos en el mercado oficial de la AIAF de Renta Fija.

Liquidez: Se ha firmado un contrato con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y con «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», que actuarán como entidades de contrapartida, para dar liquidez a estos pagarés. Las condiciones más relevantes de los mismos están recogidas en el folleto informativo. Dichos contratos están registrados, asimismo, en la CNMV.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y un tríptico gratuitos a disposición del público en todas las sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. La responsabilidad del folleto queda asumida por el Director general de la Entidad. Dicho folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de junio de 2004.

Valencia, 10 de junio de 2004.—El Director general, José Fernando García Checa.—31.739.

CANTERAS BOGAS, S. A.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 22 de marzo de 2004, en primera convocatoria, adoptó y aprobó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe de forma literal:

Primero: Aprobar la de reducción de capital, con la finalidad de compensar las pérdidas incurridas por la sociedad, en 60.101,21 euros por amortización de las diez mil acciones, números uno a diez mil, por su valor nominal de 6,010121 euros cada una, quedando en consecuencia anulados los citados títulos. Habida cuenta que la reducción de capital por los 60.101,21 euros, deja la cifra de capital social en cero euros, por debajo de la cifra mínima legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, debe acordarse simultáneamente, aumentar el capital en la cifra de 360.000, 00 euros por emisión de 360 nuevas acciones de 1.000,00 euros nominales cada una, que se desembolsarán en efectivo metálico, respetando el derecho de suscripción preferente de los accionistas. La eficacia del acuerdo de reducción quedará condicionada a la ejecución del acuerdo del aumento del capital. La reducción que se acuerde y el simultáneo aumento serán hechos efectivos inmediatamente después del cumplimiento del plazo legal de un mes, desde la publicación del anuncio de estos acuerdos.

Ciempozuelos, 4 de junio de 2004.—El Administrador único. D. Juan Gabriel Cruzado Carpintero.—30.050.

CÁRNICAS REUNIDAS, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 260, 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y por causa del punto primero del artículo 260 de la citada ley, se hace público que esta sociedad, por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 31 de diciembre de 2003, ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la misma y aprobado el siguiente Balance final de liquidación a fecha del acuerdo:

	Euros
Activo:	
Circulante	78.587,54
Total Activo	78.587,54
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital	60.110,00
Reservas	18.457,27
Pérdidas y ganancias	20,27
Total Pasivo	78.587,54

Castellbisbal, 31 de diciembre de 2003.—El Administrador, Ramón Farre Berrecosa.—29.693.

CARTERA ALFABIA, SICAV, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle Castelló, n.º 74, de Madrid, a las 13 horas, del día 29 de junio de 2004, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de junio, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2003.

Cuarto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.—Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad. En su caso, cese de la actual entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta y designación de otra nueva, acordando, en su caso, la adhesión al sistema de negociación alternativo que se cree a tal efecto y que se considere conveniente a los intereses de la Sociedad, así como llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias a tales fines, y ante cuantos organismos fueran pertinentes; modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales y disolución del Comité de Auditoría; exclusión de la obligación de realizar una oferta pública de adquisición; aprobación del reglamento de la Junta de Accionistas e información del Reglamento del Consejo de Administración. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de estos acuerdos.

Sexto.—Adaptación de los Estatutos Sociales a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, asumiendo el modelo elaborado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y adopción de las siglas SICAV.

Séptimo.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Octavo.—Renovación estatutaria, si procede, del Consejo de Administración.

Noveno.—Nombramiento o renovación de la designación de Auditor.

Décimo.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales del ejercicio 2003, del informe del Auditor de cuentas y de los informes del Consejo de Administración relacio-